

119388

RESOLUCION No. 85-2-1-01722

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 2 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia "ALFA MARINA S.A." ALFAMARISA, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 12 de agosto de 1985;

QUE el doctor Víctor Carrión Varas, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.110 el 13 de agosto de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-85-955 del 15 de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "ALFA MARINA S.A." ALFAMARISA con domicilio en el cantón Samborondón, con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES, representado por veinte mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de las referidas escrituras públicas, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Once, después de "cada acción" agregar "totalmente".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

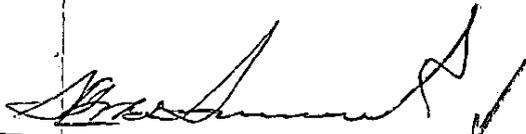
Foja 2 de 2  
Resolución No. 85-2-1-1- **01722**  
Compañía: "ALFA MARINA S.A." ALFAMARISA

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón: inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de las indicadas escrituras públicas, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Samborondón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

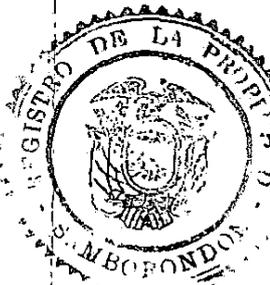
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

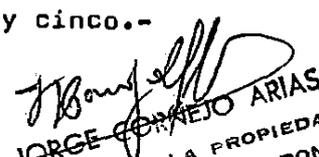
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 20 AGO. 1985

  
Ab. Xavier Amador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/adem  
DL:JIA

CERTIFICADO: Queda inscrita la Resolución No.85-2-1-1-0722 que antecede, de fojas 273 a 274 con el No.63 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No.605 en el Repertorio.- Samborondón, a veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-



  
AB. JORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SAMBORONDON